I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

006182

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 02 FEB. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/470/2012; el Memorándum Nº1000/043/2012 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°800/313/2010 de 2011 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/1393/2010, N°202/1580/2011; N°202/1899/2010, N°202/001/2011, N°202/221/2011, N°202/1849/2011 y Nº202/2409/2011; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250, de 2004, de Hacienda; y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1393/2010, se llamó a Propuesta Pública **"CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL DE CERRILLOS", Código BIP N°30085668-0, ID 812-56-LP10,** cuyas aclaraciones fueron sancionadas por Decreto Exento N°202/1580/2010.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1899/2010, se adjudicó la propuesta pública antes señalada, al oferente **SOCIEDAD CONSTRUCTORA JORGE ORELLANA LAVANDEROS Y CIA LTDA.**, cuyo contrato fue sancionado por Decreto Exento N°202/001/2011, modificado mediante Decreto Exento Nº202/221/2011 y ampliado por Decreto Exento N°202/1849/2011, cuya ampliación fue sancionado mediante Decreto Exento Nº202/2409/2011.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Ampliación de Contrato denominado **"CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL DE CERRILLOS", Código BIP N°30085668-0, ID 812-56-LP10,** de fecha 11 de enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA JORGE ORELLANA LAVANDEROS Y CIA LTDA.**, R.U.T. N°78.180.590, quienes han convenido lo siguiente:

1.1. En virtud de la anterior, las partes acuerdan modificar las siguientes cláusulas: A) Cláusula **Cuarta** del contrato original en cuanto a aumentar el valor de la contratación en la suma de veintidós millones ochocientos ochenta y tres mil setecientos sesenta y nueve pesos, I.V.A. incluido, de acuerdo a presupuesto detallado por el Contratista en Anexo denominado Obra Adicional-Identificación de Cambios. B) Cláusula **Decimoséptima** en el sentido de aumentar el plazo de ejecución en un total de diecinueve días corridos, arrojando como fecha e término de la totalidad de las obras el día treinta de Noviembre de dos mil once.

1.2 El Contratista deberá caucionar la presente Ampliación de Contrato mediante Boleta de Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato, de acuerdo al nuevo monto del contrato y deberá tener una vigencia de acuerdo al nuevo plazo más noventa días.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000182 **/2012**

1.2.1 Acéptase el documento garante Boleta de Garantía Nº019112, del Banco ITAÚ, por la suma de $2.288.377.- (dos millones doscientos ochenta y ocho mil trescientos setenta y siete mil pesos), con fecha 29 de febrero de 2012. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

2. En lo no modificado por el presente instrumento, permanecen vigentes el Contrato y Decreto originales.

3. La Ampliación de Contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

4. Los gastos que irroga la ejecución del presente decreto se imputarán a la cuenta 215.31.02.004.016 "Construcción Centro Cultural Cerrillos" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

MARÍA A. GAMBOA ROJAS
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/MAGR.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
I.T.S. Marco Matute Carvajal
Tesorería Municipal
Secplan
Contratista
GORE
C.N.C.A.
Página Web